

CONVENIO PARA LA REALIZACION DEL XIII SEMINARIO LATINOAMERICANO
DE TRABAJO SOCIAL

Quito, Ecuador

El presente Convenio se establece entre la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social (ALAETS), Centro Latinoamericano de Trabajo Social (CELATS), Asociación de Escuelas de Trabajo Social del Ecuador (ADETSE), Colegio de Trabajadores Sociales de Pichincha, obran como representantes legales de los cuatro organismos las siguientes personas:

Por la ALAETS, Josefa Batista Lopes, Presidenta

Por el CELATS, Margarita Rozas P., Directora

Por la ADETSE, Patricia Quintero, Presidenta

Por el Colegio de T.S. de Pichincha, Estela Fernández, Presidenta

DECLARACIONES

1. Declara ALAETS: que es un organismo privado sin fines de lucro , constituido por Escuelas de Trabajo Social de la Región, inscrito en el Registro de Asociaciones del Perú en el Asiento 1, Ficha 3775, del 23 de Enero de 1978.
2. Declara el CELATS: que es el organismo académico de ALAETS, inscrito como organismo de cooperación técnica internacional, en la Resolución Directorial No. 0297-D del 23 de abril de 1976.
3. Declara la ADETSE: que es una Asociación que agrupa las Unidades Docentes de Trabajo Social de Ecuador, sin ánimo de lucro y con personería jurídica expedida por mediante Resolución No.
4. Declara el Colegio de T.S. de Pichincha: que es un organismo gremial al cual están afiliadas las Asociaciones y Comités de Trabajo Social, con Personería Jurídica según expedida por

ALAETS, CELATS, ADETSE y el Colegio de T. S. de Pichincha, están de acuerdo en convenir las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la organización y desarrollo del XIII Seminario Latinoamericano de Trabajo Social, responsabilidad de ALAETS, CELATS, ADETSE y el Colegio de T. S. de Pichincha, quienes de común acuerdo elaborarán un Programa y Reglamento del evento.

SEGUNDA: SON RESPONSABILIDADES DE ALAETS Y CELATS:

- a) Divulgar el evento a nivel latinoamericano.
Poner al servicio del evento su sistema de comunicaciones.
- c) Nombrar dos representantes a la Comisión Central del evento que será el organismo máximo responsable de la organización y desarrollo del seminario.
- d) Conjuntamente con ADETSE y el Colegio de T.S. de Pichincha, realizar la fiscalía del evento.
- e) Definir para el evento académico, organizado por CELATS previo al Seminario, una temática que corresponda a los objetivos del XIII Seminario.
- f) Garantizar que el CELATS financie la realización en Ecuador, eventos previos al XIII Seminario.
- g) Determinar que el CELATS dé un mayor número de cupos a Trabajadores Sociales del Ecuador para participar en el Seminario preparatorio, con las mismas garantías de los invitados extranjeros. Los participantes ecuatorianos serían elegidos por la ADETSE y el Colegio de T.S. de Pichincha.

Para la ejecución de los compromisos que CELATS adquiere con la organización de eventos previos al XIII Seminario, se podrán deberán firmar Convenios con los organismos del país sede.

TERCERA: SON RESPONSABILIDADES DE LA ADETSE Y EL COLEGIO DE T.S. DE PICHINCHA:

- a) Los Presidentes de ADETSE y el Colegio de T.S. de Pichincha o sus delegados serán miembros de la Comisión Central.
- b) Difundir el evento a nivel nacional.
- c) Garantizar la conformación de las Comisiones de Trabajo con Trabajadores Sociales del Ecuador, en representación de sus organismos.
- d) Disponer su capacidad organizativa y académica para el logro de los objetivos propuestos.
- e) Realizar la fiscalía del evento a través de sus respectivos revisores fiscales.
- f) Definir la ciudad sede.
- g) Prever la disposición de ambientes de trabajo necesarios para el desarrollo del evento.

CUARTA: SON RESPONSABILIDADES DE LA COMISION CENTRAL

- a) Determinar un Programa del XIII Seminario Latinoamericano de Trabajo Social que incluya: objetivos, temáticas, fechas del evento, criterios de selección de ponentes y asistentes, costos de inscripción.
- b) Elaborar, aprobar y ejecutar la carta de organización del evento que defina: funciones de la Comisión Central, organigrama de las diferentes comisiones, funciones, composición, cronograma de actividades.
- c) Elaborar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo un presupuesto de ingresos y gastos.
- d) Aprobar el presupuesto del Seminario.
- e) Nombrar y garantizar el funcionamiento de las diferentes comisiones.
- f) Designar los ponentes centrales del evento.
- g) Aprobar en última instancia las propuestas de las diferentes comisiones.

- h) Nombrar un Secretario Ejecutivo quien debe ser un Trabajador Social ecuatoriano. Las cualidades requeridas, responsabilidades y honorarios serán definidos por la comisión central.
- i) Designar una entidad o persona encargada de la tesorería y contabilidad del evento.
- j) La comisión central nombrará como Presidente una persona de sus integrantes.
- k) Presentar informes mensuales de su gestión ante los organismos responsables del Seminario.
- l) Realizar las inscripciones del evento o delegarla en una de las organizaciones responsables según las necesidades.
- m) Elaborar un reglamento interno de funcionamiento del evento.

QUINTA: El CELATS, como organismo académico de ALAETS, hará un préstamo al evento de acuerdo a presupuesto elaborado por la comisión central para cubrir los gastos iniciales de él. Esta deuda será cubierta con los excedentes del Seminario.

SEXTA: Los certificados de participación en el evento serán otorgados por ALAETS.

SEPTIMA: Los recursos remanentes del XIII Seminario serán repartidos entre las organizaciones responsables, como sigue:
50% ALAETS, 30% ADETSE, 20% Centro Latinoamericano de Trabajo Social.

OCTAVA: Las transacciones de carácter internacional a que diere lugar la realización del XIII Seminario Latinoamericano se efectuarán bajo las normas del régimen cambiario vigente en Ecuador, en el momento de efectuar el trámite respectivo.

NOVENA:

La interpretación y ejecución del presente Convenio, es responsabilidad de la comisión central. En caso de no existir acuerdo en el seno de la comisión, ésta podrá designar un árbitro.